



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 121 -2015-GR.CAJ/DRA  
Cajamarca, 16 de Junio del 2015

VISTO:

El Memorándum N° 559-2015-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 08 de junio del 2015. MAD N° 1818885.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y XI FESTIVAL DEL QUESO Y IV FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CUY” – BAMBAMARCA 2015, a realizarse del 08 al 10 de julio del 2015, en el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 159-2015-GR.CAJ-DRA/AAH-B/D, de fecha 04 de junio del 2015, el Director de la Agencia Agraria de Bambamarca, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico del “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y XI FESTIVAL DEL QUESO Y IV FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CUY” – BAMBAMARCA 2015, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 230-2014-GR.CAJ/DRA., de fecha 12 de noviembre del 2014, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2015, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y XI FESTIVAL DEL QUESO Y IV FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CUY” – BAMBAMARCA 2015.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la realización de la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y XI FESTIVAL DEL QUESO Y IV FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CUY” – BAMBAMARCA 2015, en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 08 al 10 de julio del 2015, en el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.-** Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                     |   |                                 |
|---------------------|---|---------------------------------|
| ➤ Presidente        | : | Lic. EDY BENAVIDES RUÍZ         |
| ➤ Vicepresidente    | : | Ing. WILFREDO RUÍZ GARCÍA       |
| ➤ Secretario        | : | Prof. MAGDIEL AZULA CORONEL     |
| ➤ Tesorero          | : | Lic. WILMER VÁSQUEZ CUBAS       |
| ➤ Primer Vocal      | : | Téc. CÉSAR VÁSQUEZ ZAMORA       |
| ➤ Segundo Vocal     | : | Ing. LALO TORRES MARÍN          |
| ➤ Comisario General | : | M.V. CLAUDIA LA TORRE BARRANTES |



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 121 -2015-GR.CAJ/DRA  
Cajamarca, 16 de Junio del 2015

**Artículo Tercero.-** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria de Bambamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria de Bambamarca, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*Abner Ruben Romero Vasquez*  
-----  
Ing. Abner Ruben Romero Vasquez  
DIRECTOR